

RIO GALLEGOS, 25 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.841/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 542/07 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por la Dirección de Economía y Finanzas a Fs. 08 de las presentes;

QUE a Fs. 33 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para analizar los antecedentes de los aspirantes, quienes recomiendan 1ero. en el Orden de Mérito al alumno Federico FERNANDEZ SAISSAC;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Federico FERNANDEZ SAISSAC (D.N.I.N° 30.560.776) de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, al Proyecto de Pasantía para el Area: Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría, a partir del 26 de Septiembre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Federico FERNANDEZ SAISACC tendrá una actividad semanal de VEINTE (20) horas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Federico FERNANDEZ SAISSAC percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



ES FUENTE ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 25 SEP 2007

617



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con el alumno Federico FERNANDEZ SAISAAC el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Federico FERNANDEZ a la Lic. Gabriela LUQUE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

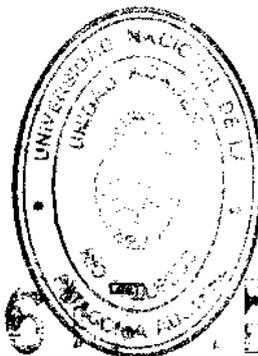
ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección de Vinculación Tecnológica deberá requerir al alumno Federico FERNANDEZ SAISACC la presentación del respectivo certificado médico en el término de CINCO (5) días hábiles, a partir de su notificación.-

ARTICULO 7°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA 25 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTIVIDAD 17 – PASANTIAS INTERNAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Dirección de Vinculación Tecnológica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTO COPIADA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 25 SEP 2011

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

ANEXO II

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Federico FERNANDEZ SAISAAC (D.N.I. N° 30.560.776), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:
Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-
1 - Asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de la Secretaría de Extensión.-

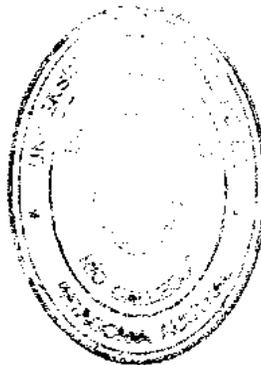
CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

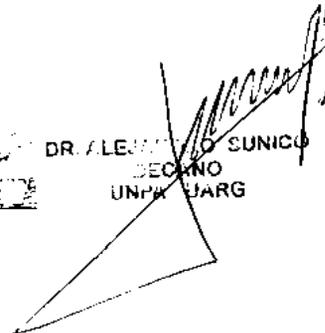
QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-


Federico Fernández S
DNI 30 560 776




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 25 SEP 2007

617


JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG